

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA 4 DE AGOSTO DE 2021

PRESIDENTE:

D. JESÚS MANUEL LÓPEZ ATEZA

CONCEJALES:

D^a. CONCEPCIÓN LABORDA GRATAL

D^a. ESTHER GONZÁLEZ LÓPEZ

D. VICENTE ORTE RUIZ

D^a. BEATRIZ CALVO LASIERRA

D. CARLOS PRADERAS LOPE

D^a. LOURDES LANZAROTE NASARRE

SECRETARIA:

D. xxxxxxxxxxxx.

En Monflorite a 4 de agosto de 2021. Previa convocatoria al efecto y siendo las veinte horas del día de la fecha reseñada al comienzo, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que se han consignado al margen y, de acuerdo con el Orden del Día fijado en la Convocatoria, y confirmado el quórum necesario y suficiente, la Presidencia declaró abierta la Sesión adoptándose los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS ANTERIORES.-

Sometido a votación el borrador de acta relativo a la sesión ordinaria de 14 de abril de 2021, pendiente de aprobar, este se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales. Una vez firmado por el Sr. Alcalde y la Secretaria, adquieren el carácter formal de acta.

SEGUNDO.- CORRESPONDENCIA, SOLICITUDES, INFORMACIONES.-

Por la Secretaria se hace un resumen de la principal correspondencia, solicitudes e informaciones que ha tenido entrada en el Ayuntamiento desde la última sesión ordinaria hasta ahora.

Se explica que ha llegado información a través de la Diputación Provincial de Huesca, relativa al Proyecto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España. Una empresa externa se pondrá en contacto

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

con el Ayuntamiento para conocer las necesidades que pueda tener el municipio y que a su vez puedan tener cabida en esta iniciativa estatal.

Asimismo, se informa de la situación de las subvenciones del Pacto de Estado de Violencia de Género, de Deportes y Cultura de la Comarca Hoya de Huesca, del equipamiento del pabellón y de la escuela infantil con el Gobierno de Aragón.

Entre las informaciones, se explica que se ha recibido la Sentencia 72/2021 del Juzgado de Primera Instancia nº 17 de Zaragoza que estima en parte la demanda interpuesta por este Ayuntamiento, en el que se reclamaban los daños ocasionados en la parcela xxxxxxxxxx, como consecuencia de unos trabajos de arado para extraer regaliz de palo, condenando a la demandada al pago de 1.600 euros, más intereses legales, y absolviendo a la misma de los restantes pedimentos instados en su contra, sin condena de costas.

Por otro lado, se ha recibido también una comunicación de la Dirección General de Administración Local en la que se informa de la existencia de un establecimiento de este municipio, que está interesado en la convocatoria de ayudas a la hostelería.

TERCERO.- CONTROL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.

Por la Alcaldía se pasa a informar de los asuntos acontecidos desde la última sesión ordinaria hasta el día de la fecha:

.-El Sr. Alcalde informa de que en relación a las farolas del alumbrado público de LED y una vez revisado el proyecto, faltaban siete puntos, más otros que surgieron después del cambio de las farolas, por la detección de sombras en algunas zonas. Alguno se ha ejecutado ya y otros se realizarán entre septiembre y octubre.

.-Expone el Sr. Alcalde que se remitió una carta e informe de adecuación del Camino de la Ermita o Camino Huesca, a la Comunidad de Regantes por la mala limpieza de las acequias de riego y mala práctica de riego de los propietarios, que generó el deterioro del camino.

.-Con respecto al nuevo trazado de la autovía, el técnico municipal lo está comprobando y desde el Ayuntamiento se defenderá el anterior trazado, ya que la concentración parcelaria dejó propiedades reservadas para ese trazado en concreto.

.-Informa el Sr. Alcalde de que con fecha 14 de junio de 2021 salió publicado en el BOA el anuncio de la disolución de la anterior Agrupación Secretarial de Tierz, Quicena y Monflorite-Lascasas y la creación de la nueva Agrupación Secretarial de Monflorite-Lascasas y Quicena, con capitalidad en el municipio de Monflorite-Lascasas y su Presidente el Alcalde de este municipio, D. Jesús Manuel López Ateza.

.-Expone el Sr. Alcalde, con respecto a la tubería del Instituto Montearagón, que en la ejecución de la obra no se llevó a cabo la dirección de obra por parte del Arquitecto que redactó la memoria. En la memoria hay una partida que incluye la comprobación de pruebas de carga. Estas pruebas de carga no se ejecutaron y no se ha pagado la factura hasta que se realicen las

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

pruebas mencionadas. Es por este motivo, que la factura continúa pendiente de pago.

.-Finalmente informa de que la fibra sigue pendiente en algunas zonas de Monflorite. El Ayuntamiento está pendiente de recibir una respuesta de Telefónica para cablear la parte final, que discurre en la zona superior de la Avenida del Parque. Se solicitó presupuesto a Embou para la colocación de un nuevo poste, pero en principio se va a esperar a la respuesta de Telefónica.

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta por la Alcaldía de las resoluciones dictadas en el último período comprendido desde la última sesión ordinaria, dándose los Sres. Concejales por informados.

QUINTO: APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA DELEGACIÓN INTERSUBJETIVA DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la Delegación Intersubjetiva de Competencias en Materia de Disciplina Urbanística a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón. El texto de la delegación es el que se reproduce a continuación:

DELEGACIÓN INTESUBJETIVA DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

De conformidad a la Disposición Adicional Decimocuarta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, introducida a través del artículo 38.5 de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, posibilita y regula la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística entre determinados municipios y la Comunidad Autónoma de Aragón, que dispone:

PRIMERO.- Los municipios con una población inferior a cinco mil habitantes podrán delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que las ejercerá a través del Director General competente en materia de urbanismo, el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística grave o muy grave. El ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución.

SEGUNDO. - El acuerdo municipal de delegación de competencias en materia de disciplina urbanística deberá contener, de forma expresa, la delegación de las competencias para la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma, ejercitándose tal delegación por parte del Consejero competente en materia de urbanismo.

TERCERO. - El acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. La efectividad de la delegación requerirá la aceptación del Gobierno de Aragón y su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón". Toda delegación de competencias entre Administraciones habilitará para el pleno ejercicio de estas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Incoado expediente sobre la delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estudiada la propuesta de la Alcaldía y sometida a votación, se adopta el siguiente **ACUERDO por UNANIMIDAD de todos los Señores Concejales, que supone mayoría absoluta del número legal de miembros.**

PRIMERO. - Las competencias que ejercitará la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón comprenden las potestades de inspección, sancionadoras y de protección de la legalidad urbanística respecto de los supuestos de hecho contemplados expresamente en la Disposición Adicional Decimocuarta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

SEGUNDO.- La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, efectuada por parte municipal y aceptada por la Comunidad Autónoma de Aragón, comprende la competencia para resolver los recursos administrativos que puedan interponerse contra las Resoluciones que adopte el Director General de Urbanismo en su actuación por delegación. La delegación de la competencia para resolver los recursos administrativos se realiza y acepta en la persona del Consejero competente en materia de urbanismo.

TERCERO. - Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán, a todos los efectos, dictadas por el órgano delegante.

CUARTO.- Los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas por parte de la Administración delegada se imputarán a favor de la Administración delegante. Los requerimientos de pago de las sanciones en período voluntario se cursarán por la Administración delegada a favor de la Administración delegante. El procedimiento de apremio respecto de las sanciones no satisfechas

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

en periodo voluntario será impulsado y tramitado por la Administración delegante a través de sus cauces habituales.

QUINTO.- Los gastos económicos que pudieran generarse el objeto de hacer efectivas las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística acordadas por parte de la Administración delegada serán de cuenta de la Administración delegante. A tales efectos se adoptarán los mecanismos de colaboración y cooperación interadministrativos necesarios.

SEXTO- La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística habilitará a la Administración delegada para el ejercicio de las potestades propias de la materia mientras no se produzca la revocación a instancia de cualquiera de las Administraciones y su publicación correspondiente.

SEXTO: ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LA SOLICITUD DE UNA TERCERA VÍA EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO (0-3 AÑOS) DE MONFLORITE-LASCASAS.

Por parte de la Alcaldía se procede a explicar las razones que llevan a plantear la necesidad de la apertura de una tercera vía en la Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo (0-3 años) de Monflorite-Lascasas. Para ello, la Escuela de Educación infantil ha presentado una memoria en la que se pone de manifiesto que, el municipio de Monflorite ha experimentado en los últimos años un considerable incremento de población que ha supuesto que en la actualidad cuente con 441 habitantes respecto a los 300 habitantes que había cuando se creó la Escuela Infantil. La nueva población de este municipio se compone fundamentalmente de parejas jóvenes y de familias con niños pequeños y la tendencia futura es a seguir incrementando la población con la construcción de nuevas viviendas.

Se adopta el siguiente **ACUERDO por UNANIMIDAD de los Señores Concejales:**

PRIMERO: Iniciar la tramitación que corresponda para solicitar ante el Departamento de Educación del Gobierno de Aragón, la apertura de una tercera vía en la Escuela de Educación Infantil de primer ciclo (0-3 años) de Monflorite-Lascasas.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Educación del Gobierno de Aragón.

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

SÉPTIMO: ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y EL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA ADSCRIPCIÓN A DARA, EL PORTAL DE ARCHIVOS DE ARAGÓN.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno del convenio de colaboración de Ayuntamientos y el Gobierno de Aragón para adscripción a DARA, el Portal de Archivos de Aragón. El texto de la delegación es el que se reproduce a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS Y EL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE SU ARCHIVO MUNICIPAL AL BUSCADOR DARA (DOCUMENTOS Y ARCHIVOS DE ARAGÓN), DENTRO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL ARAGONÉS (SIPCA)

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, D. Felipe Faci Lázaro, en representación del Gobierno de Aragón, conforme a las atribuciones que le confieren la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón y el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y autorizada por acuerdo del Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada. ...

De otra parte el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas, actuando en nombre y representación del mismo, conforme a las facultades que tiene legalmente atribuidas.

EXPONEN

El Sistema de Información de Patrimonio Cultural Aragonés está concebido como un instrumento para inventariar, coordinar, intercambiar información y asesoramiento técnico entre el Gobierno de Aragón y las distintas administraciones públicas y/o entidades privadas aragonesas con competencias e interés en la protección y difusión del Patrimonio Cultural.

Dentro de todo este sistema, en el ámbito de los archivos y el patrimonio documental, el Gobierno de Aragón ha desarrollado el buscador DARA, una herramienta informática que facilita, a través de un único portal de internet, dar a conocer la información de los diferentes archivos aragoneses y el acceso, en lo posible, a los documentos en ellos contenidos.

Para que el buscador DARA cumpla con su objetivo es necesario que la mayor cantidad posible de archivos que existen en nuestra Comunidad Autónoma, tanto de instituciones públicas como de entidades privadas, se integren en este sistema.

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

El Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas ha expresado la intención de incorporar sus fondos documentales a DARA, así como de mantener una relación estable con el Gobierno de Aragón para actualizar la información y participar en el conjunto de actividades del SIPCA en materia de archivos. Todo ello sirve a los objetivos generales del Sistema en la medida en que ayuda a cumplir el objetivo general de integrar el mayor número posible de archivos y fondos documentales tanto los de titularidad pública como procedentes de entidades privadas.

Para lograr lo anteriormente expuesto, ambas partes han acordado suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio establecer la colaboración de ambas partes para la incorporación del Archivo Municipal del Ayuntamiento de a DARA, Documentos y Archivos de Aragón, dentro del Sistema de Información sobre Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA).

SEGUNDA.- DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO

1.- El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, como coordinador del proyecto, aportará el desarrollo del Sistema, así como su implantación, Se incluye la aplicación informática de gestión y su mantenimiento, los manuales, normas técnicas, herramientas comunes e instrumentos de descripción comunes a todo el Sistema. También facilitará la participación del Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas en los distintos grupos de trabajo que se formen para el desarrollo y revisión de todos ellos. Asimismo, ofrecerá asesoramiento técnico al Ayuntamiento en los mismos términos que el resto de participantes en DARA en la fórmula que considere oportuna.

2.-El Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas aportará las descripciones documentales y/o imágenes digitalizadas que determine procedentes de sus propios fondos para su integración en DARA. Como quiera que DARA es un buscador para Internet, el Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas determinará aquellos que quiera incorporar de acuerdo con su propio criterio y con la legislación vigente en materia de acceso a los archivos.

3. — En caso de que el Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas promueva desarrollos complementarios de DARA para sus propias necesidades, los pondrá a disposición del Gobierno de Aragón y del resto de participantes. De la misma forma, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte pondrá a disposición del Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas el resto de herramientas públicas

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

complementarias de DARA que desarrolle o se incorporen desde otros participantes.

TERCERA.- PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN Y REMISIÓN DE LOS DATOS

PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN: Ambas partes podrán establecer de mutuo acuerdo un programa anual de trabajo para la recogida, transmisión y actualización de los datos, en el que se especificará el ámbito concreto de actuación.

REMISIÓN DE LOS DATOS. El Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas participará incorporando las descripciones de sus fondos documentales mediante la actualización de la información en la plataforma informática de DARA, según los procedimientos generales establecidos por la coordinación del Sistema,

CUARTA.-DIFUSIÓN

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón ostentará la representación institucional de DARA y será el responsable de la coordinación periódica de todos los acuerdos tomados por los participantes, a fin de armonizar objetivos y actuaciones del proyecto.

Ambas partes podrán difundir en sus respectivos sitios webs, en la forma que deseen, las descripciones y/o las imágenes digitalizadas obtenidas por la puesta en práctica de lo aquí pactado una vez que hayan sido validadas y consideradas accesibles por parte del público.

En las acciones de difusión deberá incluirse la referencia a la colaboración de ambas partes y la procedencia de la información del buscador DARA.

Si la difusión se realiza a través de una publicación impresa deberá figurar el logotipo o símbolo de ambas partes de acuerdo con sus respectivas normas de identidad gráfica corporativa.

El Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas autoriza al Departamento de Educación, Cultura y Deporte para que pueda suministrar al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte los metadatos y previsualizaciones relativos a su fondo documental, y a través de éste, a Europeana, así como el uso de dichos metadatos y previsualizaciones por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de Europeana.

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

QUINTA.- EVALUACIÓN O MEMORIA ANUAL

A través de la Comisión de Seguimiento, de carácter técnico, prevista en la cláusula siguiente, se realizará una memoria anual con la evaluación del cumplimiento del programa de actuación.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y PARTICIPACIÓN EN OTRAS CONVOCATORIAS DEL DEPARTAMENTO

1.- Conforme a lo establecido en el art. 6.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se crea una Comisión Técnica que resolverá los problemas de interpretación y desarrollo del presente Convenio. Dicha Comisión se constituirá a partir de la firma del mismo y estará constituida por dos representantes designados por cada una de las partes. Esta representación podría ampliarse si ambas partes lo estiman necesario y, asimismo, se podrá recurrir a la asesoría técnica externa que se considere oportuna para temas concretos.

2.- Asimismo el Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas se compromete a participar en las diferentes actividades que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte considere necesario convocar para lograr un óptimo funcionamiento de buscador DARA.

SÉPTIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa para conocer las cuestiones no resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula anterior.

OCTAVA.- ENTRADA EN VIGOR, VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:

1.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo. Su Vigencia está supeditada a la realización de su objeto.

2.- Para una mejor realización del objeto del Convenio, las partes, de mutuo acuerdo, podrán modificarlo.

En prueba de conformidad, lo firman las partes por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados

EL EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y DEPORTE

EL ALCALDE DE MONFLORITE-LASCASAS

Fdo.

Fdo.

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

Tras su debate, se somete a votación el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas y el Gobierno de Aragón para la incorporación de su archivo municipal al buscador DARA (documentos y archivos de Aragón), dentro del sistema de información de patrimonio cultural aragonés (SIPCA), siendo aprobado por siete votos favorables de los Sres. Concejales presentes, la totalidad de los Sres. Concejales.

OCTAVO: APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CUENTA GENERAL 2020.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2020, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de cuentas.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA por UNANIMIDAD de los Señores Concejales:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas del ejercicio 2020.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Concejala D^a Beatriz Calvo Lasierra indica que la Subvención de Deportes de la Comarca Hoya de Huesca se ha concedido parcialmente y que la Subvención de Cultura se resolverá próximamente.

Asimismo, informa de la existencia de una línea de Bonos Impulsa desde la Comarca Hoya de Huesca destinados al comercio, con el fin de trasladar dicha información a aquellas empresas del municipio que pudieran estar interesadas en esta iniciativa. Tras conversación con el Sr. Alcalde, se determina que la Sra. Concejala, informe de los pasos a seguir a las empresas interesadas para darse de alta en esta línea de Bonos Impulsa.

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

Por otro lado, la Sra. Concejala D^a Beatriz Calvo Lasiera solicita información acerca de varias facturas y de una resolución de Alcaldía acerca de unas viviendas. El Sr. Alcalde informa de la naturaleza de las cuestiones planteadas por la Sra. Concejala. Sin embargo, queda pendiente de explicación una factura de trabajos realizados en el vaso de las piscinas municipales de Monflorite.

La Sra. Concejala D^a. Beatriz Calvo Lasiera manifiesta su disconformidad por la actualización de la tasa por el uso de las piscinas municipales, ya que dicha tasa no se ha aprobado en pleno ni se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. El Sr. Alcalde expone que poco antes de la apertura de las piscinas municipales no se conocían aspectos clave como el aforo, frecuencia de desinfección de las mismas y condiciones de apertura, debido a la situación sanitaria actual, lo que hacía complejo determinar una actualización de las tasas mencionadas.

Por último, la Sra. Concejala D^a Beatriz Calvo Lasiera hace referencia al evento cultural que se realizó el cinco de junio del presente en colaboración con el Departamento de Cultura de la Comarca Hoya de Huesca. Para el correcto desarrollo de este evento la Comarca había remitido al Ayuntamiento, el veintiséis de mayo de 2021, una carta informativa acerca del protocolo Covid a seguir. Según la Sra. Concejala, presente en este evento, no se cumplió dicho protocolo Covid, además de no haber ningún representante municipal para recibir a los artistas contratados. El Sr. Alcalde indica que las actuaciones culturales están delegadas en la Asociación Cultural San Ramón, por lo que no se envía representación del Consistorio Municipal.

No hay más ruegos ni preguntas.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Sr. Alcalde ordenó levantar la Sesión siendo las veinte horas y cincuenta y siete minutos del día de la fecha señalada al comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe y certifico.

VºB
El Alcalde

La Secretaria